

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00126-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: CAMILO PABON Y OTRO

Téngase por notificado personalmente al demandado CRISTHIAN CAMILO PABON BERNAL, desde el 17 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Frente al demandado WANKY YURANI RUIZ BERNAL, téngase en cuenta que la notificación remitida se ajusta a derecho, y que si bien el mensaje no obtuvo acuse de recibido, lo cierto es que de la certificación se advierte que si fue entregado en la bandeja de entrada del destinatario, por lo que, la notificación se entiende surtida, no obstante, para tener en cuenta dicha notificación, apórtese la certificación donde se observe la fecha en que fue recibida la notificación en el servidor del demandado.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **28 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario